



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE AGOSTO DE 2023
Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00506-00
DEMANDANTE: OMAR JESUS SUAREZ GUERRERO
DEMANDADO: Jesús Hemel Muñoz Hernández

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por en contra de **Jesús Hemel Muñoz Hernández**, a través de apoderado judicial, en el cual la curadora ad-litem designada en este proceso solicita del despacho se ordene asignar el valor de los gastos de curadurías que se han originado con las contestación de la demanda y custodia del proceso a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico, el Secretario.- **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE AGOSTO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial se observa que la curadora ad-liten presenta solicitud de asignación de los gastos de curadurías para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, puesto que se hace necesario sufragar gastos como expedición de copias y otros

Para conocimiento de la solicitante el despacho mediante providencia calendada el día 25 de Noviembre del año 2022 le puso en conocimiento que las funciones como curadora ad-litem debería ejércela en forma GRATUITA Y DE FORZOSA ACEPTACION, de conformidad al numeral Tercero de la citada provincia, dando así cumplimiento al principio establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, por tal circunstancia procesal este despacho niega la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez, en el sentido de ordenar gastos de curtidurías
Por lo que se .

RESUELVE:

Primero- Niéguesele la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez, en el sentido de ordenar gastos de curtidurías, por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. - Hágasele saber a la Curadora Designada que debe seguir con sus funciones de curadora por ser esta designación de Forzosa Aceptación
eso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 84
DE FECHA 08 DE AGOSTO DE
2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e6a1c30d9b5d0878c4e4862b011e89bb346e75e91f41fc537c26ddc2adc020**

Documento generado en 04/08/2023 01:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>